



26 NOV. 2012

Resolución de de noviembre de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se aprueba la concesión de subvenciones para la financiación de planes de Formación en el ámbito de la Administración Local, convocadas mediante Resolución del INAP de 13 abril de 2012.

Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden TAP/3351/2010, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 2010, (AFEDAP), el procedimiento de concesión de estas subvenciones se inicia mediante convocatoria del INAP, a propuesta de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 13 de abril de 2012 –BOE de 16 de abril de 2012- se convocaron para el ejercicio 2012 subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el empleo promovidos por la Administración del Estado, las Entidades Locales, la Federación Española de Municipios y Provincias, las Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico y las Organizaciones Sindicales.

La Comisión de Formación para el Empleo de la Administración Local (CFDAL), en su reunión de 13 de junio de 2012, acordó reservar la cantidad de 58.479,65 euros, destinada a la resolución de posibles incidencias surgidas en el procedimiento, o a una posible segunda adjudicación a propuesta de la CFDAL dentro del presente ejercicio.

La CFDAL acordó, con fecha de 2 de octubre de 2012, proponer a la Comisión General de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, la aplicación de la referida cantidad a incrementar la financiación del plan interadministrativo aprobado a la Federación Española de Municipios y Provincias. Aprobada la propuesta por la Comisión General, en su reunión de 8 de noviembre, resuelvo:

Conceder a la Federación Española de Municipios y Provincias la cantidad de 58.479,65 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.102.9210.481 del Presupuesto de Gastos del INAP, para el desarrollo del plan de formación interadministrativo promovido por la referida Entidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

26 NOV. 2012

EI DIRECTOR DEL INAP

Manuel Arenilla Sáez